



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES EN
GENERAL

N° DE PEDIDO DE COMPRA SIGA:

Chachapoyas, 30 junio de 2026	
Órgano y/o Unidad Orgánica	Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas, Luya de las Provincias de Chachapoyas, Luya del Departamento de Amazonas"
Actividad Operativa	COMPONENTE 02: Transferencia de tecnología con enfoque ECAs. Actividad: 2.13. Paquete de innovación tecnológica, con módulos demostrativos y asistencia técnica respecto a "Manejo Integrado de plagas, enfermedades y bioseguridad. Bienes de consumo – Bienes de consumo para la instalación y siembra
Meta Presupuestaria	04
CCMN	143
Descripción del CCMN	- INSUMOS PARA EL PROYECTO PAPA CHACHAPOYAS - LUYA
Denominación de la contratación	Solicito la adquisición de 210 sacos Fertilizante compuesto para los módulos demostrativos y asistencia técnica respecto a "Manejo Integrado de plagas, enfermedades y bioseguridad para el "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas, Luya de las Provincias de Chachapoyas, Luya del Departamento de Amazonas" .

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad pública asegurar el suministro estratégico de nutrientes minerales de alta asimilación para optimizar el rendimiento, vigor y sanidad vegetal en el cultivo de papa cultivadas en parcelas demostrativas. Esta acción se ejecuta dentro del marco normativo y operativo del proyecto con Código Único de Inversión (CUI) N.° 2479635, garantizando la producción masiva de semilla de papa bajo estrictos estándares de calidad genética en el departamento de Amazonas.

II. ANTECEDENTES

Conforme a los lineamientos y especificaciones técnicas detalladas en el expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los distritos de Chachapoyas y Luya, de las provincias de Chachapoyas y Luya, del departamento de Amazonas" (CUI N.° 2479635), se encuentra programada la adquisición corporativa y progresiva de insumos y fertilizantes agrícolas de alta pureza. Estos bienes están destinados exclusivamente a la conducción técnica, nutrición integrada e implementación de los invernaderos tradicionales.

Dentro del paquete tecnológico de fertilización diseñado para la puesta en marcha y sostenibilidad nutricional de estas estructuras, se ha determinado la necesidad crítica de incorporar un Fertilizante Compuesto (ya sea mediante mezcla física o química uniforme). Este insumo mineral específico aporta un balance concentrado de macro y micronutrientes esenciales que actúan de manera inmediata en el sustrato, asegurando un entorno edáfico con alta disponibilidad de fósforo y potasio, elementos indispensables para el enraizamiento robusto y la posterior tuberización en los módulos semilleros.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN



Objetivo General

Abastecer de forma oportuna, eficiente y con un riguroso control de calidad técnica, un lote de 210 unidades de Fertilizante Compuesto (Mezcla física o química), envasado en sacos de 50 kg, con el fin de garantizar el correcto desarrollo nutricional y la optimización biológica de los cultivos de papa conducidos en los invernaderos tradicionales del proyecto, cumpliendo con las metas físicas y presupuestales programadas para el año de ejecución 2026.

Objetivos Específicos:

- Garantizar el suministro oportuno y el estricto cumplimiento técnico del fertilizante compuesto: Asegurar que el lote ingresado al almacén central responda con absoluta precisión a la composición química garantizada (Nitrógeno, Fósforo, Potasio, Magnesio y Azufre) verificando que los sacos plásticos de 50 kg se encuentren herméticamente sellados y rotulados para evitar cualquier pérdida de propiedades por higroscopicidad.
- Optimizar la respuesta fisiológica, el enraizamiento y la tuberización del cultivo: Potenciar el vigor vegetativo y la calidad sanitaria de las plantas madre de papa dentro de los invernaderos tradicionales, mediante un balance nutricional de alta asimilación que estimule un sistema radicular profundo y maximice la eficiencia fotosintética.
- Mitigar el riesgo de segregación granulométrica y asegurar la homogeneidad física del lote durante el transporte, salvaguardando que cada unidad conserve una dosificación química perfectamente uniforme y equilibrada al momento de su aplicación técnica en los sustratos de los invernaderos tradicionales.

IV. JUSTIFICACIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

La adquisición prioritaria de este insumo responde directamente a criterios técnicos de agronomía intensiva bajo invernadero. De acuerdo con el diseño nutricional, este bien cumple una función fisiológica insustituible: su alta concentración de Fósforo es indispensable para la transferencia de energía celular y el desarrollo inicial de raíces, mientras que el equilibrio de Nitrógeno y Potasio asegura el crecimiento vigoroso del follaje y la resistencia al estrés hídrico o térmico dentro de los módulos de Invernación.

Asimismo, la inclusión selectiva de Magnesio actúa como el átomo central de la clorofila, dinamizando la actividad fotosintética, y el Azufre cataliza la síntesis de proteínas esenciales para la defensa de la planta. Contar con este suministro masivo y homogéneo evitará cualquier ventana de desabastecimiento logístico o retraso en los calendarios de fertilización, salvaguardando la inversión de la entidad y garantizando los rendimientos productivos trazados por el proyecto en las provincias de Chachapoyas y Luya.

V. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

5.1 Descripción y cantidad de los bienes

Los bienes solicitados son los siguientes:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida
01	FERTILIZANTE COMPUESTO (Mezcla física o química)	210	Unidad

5.2 Características técnicas

Ítem	Bien	Unidad de Medida	Cant.	Características técnicas mínimas
------	------	------------------	-------	----------------------------------





1	FERTILIZANTE COMPUESTO (Mezcla física o química)	Unidad	210	Mezcla compuesta (Física o química) NUTRIENTES PRINCIPALES: - Nitrógeno (N): 12 - 18% - Fosforo (P₂O₅): 24 - 30% - Potasio (K₂O): 12 - 18% - Magnesio (MgO): 3 - 5% - Azufre (S): 3 - 8% - + micronutrientes (opcional) 1. Presentación. - Sacos x 50 kg - Envases: Plástico rotulado
---	---	--------	-----	--

5.3 Embalaje y rotulado.

Los bienes deberán ser entregados en su envase original de fábrica, nuevo, cerrado, íntegro y sin evidencia de apertura, rotura, perforación, pérdida de contenido, humedecimiento, contaminación o apelmazamiento.

El envase deberá ser resistente al manipuleo, estiba y transporte, y apto para proteger el producto frente a la humedad y al daño físico.

Conforme a lo especificado, el material del envase deberá ser saco de plástico de alta resistencia, el cual es indispensable para mitigar la naturaleza higroscópica del fertilizante, garantizando la conservación, homogeneidad e integridad del bien.

Cada envase deberá consignar, de forma legible, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre genérico del producto;
- Composición o análisis garantizado del producto ofertado;
- Peso neto;
- Número de lote de ser el caso;
- Fecha de vencimiento o de reanálisis, cuando corresponda;
- Condiciones básicas de almacenamiento y manejo;
- Datos del fabricante, importador o responsable del producto.

Cuando por su clasificación de peligrosidad el producto lo requiera, el rotulado deberá ser coherente con la Ficha de Datos de Seguridad (FDS) del producto ofertado e incluir: identificador del producto, palabra de advertencia, indicaciones de peligro, consejos de prudencia, pictogramas y datos del responsable.

En la composición garantizada conviene que se declare el componente principal según el producto solicitado: para el caso del **Fertilizante Compuesto (Mezcla física o química)**, se deberá especificar detalladamente el porcentaje de sus nutrientes principales, declarando obligatoriamente los rangos de Nitrógeno, Fósforo, Potasio, Magnesio y Azufre, en estricta concordancia con lo determinado en el archivo.

5.4 Transporte

Los bienes materia de la presente contratación deberán ser trasladados en unidades de carga que garanticen condiciones óptimas de limpieza, absoluta higiene y sequedad, estando totalmente libres de residuos químicos o biológicos de cargamentos anteriores.

Los vehículos asignados deberán contar con estructuras furgonadas cerradas o sistemas de protección impermeable de alta eficiencia (toldos herméticos e integrales), diseñados específicamente para salvaguardar el cargamento contra la exposición directa a la lluvia, la





radiación solar directa o la humedad, previniendo la degradación de los componentes, apelmazamiento o pérdida parcial o total del producto.

El contratista asumirá de forma exclusiva la ejecución, la responsabilidad técnica y el costo total de las operaciones de estiba (carga y acondicionamiento ordenado de los sacos en el vehículo en el punto de origen) y desestiba (descarga y acomodo final estructurado dentro de las instalaciones del almacén de destino). Para tal efecto, el proveedor proveerá el personal técnico necesario y las herramientas idóneas para asegurar que los sacos de 50 kg sean manipulados de forma correcta, evitando que sufran deformaciones, roturas por impacto, arrastre o fricción.

Al momento de la recepción física en el almacén, se aplicará un estricto criterio de rechazo, no admitiéndose bajo ningún supuesto envases que se encuentren húmedos, rasgados, con costuras defectuosas, evidencias de fugas, apelmazamiento interno o manipulación deficiente.

A lo largo de todo el tránsito logístico, el contratista mantendrá el lote debidamente identificado y completamente aislado de plaguicidas, agroquímicos altamente tóxicos, productos cosechados o material de propagación biológica, mitigando cualquier riesgo de contaminación cruzada.

VI. REQUISITOS Y RECURSOS DEL/DE LA PROVEEDOR/A

6.1. Requisitos del/de la proveedor/a

6.1.1 Registro Nacional de Proveedores vigente (Obligatorio)

6.1.2. No contar con impedimento para contratar con el estado, según artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas. (Obligatorio)

6.2. Experiencia del postor

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

FERTILIZANTE COMPUESTO

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados¹, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

VII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN

7.1 Lugar de entrega: En el Almacén de la Dirección Regional Agraria Amazonas, Jirón Ortiz Arrieta N° 1270, Chachapoyas, Chachapoyas, Amazonas en el horario desde las 8:00 a 17:30 horas, previa coordinación con el/la servidor/a civil responsable del Almacén.

¹ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



7.2 Plazo: El periodo para la entrega de los bienes es de 15(Quince) días calendarios, contabilizados a partir de la notificación efectiva de la orden de compra.

7.3 El/La proveedor/a deberá presentar su factura, guía de remisión y otros documentos solicitados para el pago en la Unidad de Almacén, en caso de que dichos documentos sean electrónicos también podrán ser presentados al correo electrónico institucional almacen@draamazonas.gob.pe.

VIII. CONFORMIDAD DEL BIEN

8.1 Área usuaria que emite la conformidad:

La conformidad de la adquisición lo dará el Coordinador y con el visto bueno del supervisor del Proyecto "Mejoramiento del servicio de sanidad vegetal en la cadena productiva de Papa, en los distritos de Chachapoyas, Luya de las Provincias de Chachapoyas, Luya del departamento de Amazonas"

IX. FORMA DE PAGO

Prevía recepción del bien y conformidad del Almacén, la forma de pago será según detalle:

El pago se realizará en una (01) sola armada, después de efectuada la entrega del Bien en las Condiciones señaladas, previa presentación de factura y la conformidad de los bienes, siempre que se verifique las condiciones establecidas en el contrato para ello.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del/de la contratista dentro de los (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifique las condiciones establecidas en el contrato para ello.

X. CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

10.1. Confidencialidad

El/La PROVEEDOR no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material video gráfico, documentos y otros similares.

10.2. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

EL PROVEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

El/La proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/La proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N° 30 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El/La proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que



tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a él/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

10.3. Solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación según el acuerdo de las partes.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación (artículo. 330.1 Decreto Supremo N° 009-2025-EF).

10.4. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Por ende, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- b) Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- c) La Dirección Regional Agraria Amazonas puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- d) De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- e) Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f) Por mutuo acuerdo entre el proveedor y la Dirección Regional Agraria Amazonas, previa solicitud el área usuaria.
- g) Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite a la Dirección Regional Agraria Amazonas de manera definitiva continuar con la contratación.
- h) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.





10.5. Gestión de riesgos

Durante la vigencia del presente contrato, ambas partes —la Entidad Contratante y el Proveedor— acuerdan aplicar un enfoque de gestión de riesgos en todas las etapas del proceso de adquisición de bienes. Esta gestión tiene por finalidad identificar de manera oportuna los factores que puedan afectar el cumplimiento eficiente del contrato y, a su vez, generar acciones preventivas y correctivas que aseguren el logro de los objetivos contractuales y la adecuada utilización de los recursos públicos.

En virtud de ello, dentro de los primeros quince días calendario contados desde la suscripción del contrato, ambas partes llevarán a cabo un proceso conjunto de identificación y análisis de los principales riesgos asociados a la adquisición, transporte, entrega y recepción de los bienes. Como resultado de este ejercicio, se elaborará un registro que incluirá los riesgos identificados, su nivel de criticidad y posibles consecuencias.

Con base en dicho registro, el Proveedor presentará un plan de gestión de riesgos que contenga las medidas propuestas para prevenir, mitigar o enfrentar cada uno de los riesgos señalados. Este plan deberá ser revisado y validado por la Entidad Contratante en un plazo no mayor de diez días hábiles. Las medidas allí contenidas serán de aplicación obligatoria y formarán parte integral de la ejecución contractual.

Durante el desarrollo del contrato, el plan de gestión de riesgos será objeto de seguimiento y revisión periódica. La frecuencia de dicha revisión será, como mínimo, trimestral o, en su defecto, cada vez que se produzca un evento que altere significativamente el entorno o condiciones del contrato. Cualquier nuevo riesgo identificado deberá ser reportado de inmediato por el Proveedor, proponiéndose las medidas pertinentes para su tratamiento.

Finalmente, el incumplimiento injustificado de las medidas previstas en el plan de gestión de riesgos por parte del Proveedor será considerado una infracción a las obligaciones contractuales, y podrá dar lugar a la aplicación de las penalidades correspondientes o, de ser el caso, a la resolución del contrato, sin perjuicio de otras acciones legales que resulten aplicables.

10.6. Cláusula de cumplimiento (obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

10.7. Medidas de control durante la ejecución contractual

[En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, determinar las medidas de control (visitas de supervisión, inspección, entre otros), a ser realizadas durante la ejecución del contrato, es decir, durante el desarrollo del servicio. Las medidas de control están orientadas a verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

Asimismo, indicar si estas serán programadas o inopinadas, cuántas serán como mínimo, quién las realizará (personal de la Entidad y/o a través de terceros), dónde se realizará, cuándo se realizará (en caso de ser programadas) y cuál será el alcance de las mismas (si se utilizará alguna normativa para su realización, entre otros).

Asimismo, considerar aspectos relativos al desarrollo de las medidas de control, para lo cual indicar con claridad:

- Áreas que coordinarán con el PROVEEDOR: Señalar las áreas o unidades orgánicas con las que el PROVEEDOR coordinará sus actividades.
- Áreas responsables de las medidas de control: Señalar el área o unidad orgánica





responsable de las medidas de control previstas durante el desarrollo del servicio y/o en otro momento durante la ejecución contractual.

- Área que brindará la conformidad: Señalar al área o unidad orgánica responsable de emitir la conformidad (área usuaria)]

10.8. Responsabilidad por vicios ocultos (obligatorio)

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El/La PROVEEDOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad).

10.9. Declaración Jurada de Intereses (obligatorio)

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 020-2019, Decreto de Urgencia que establece la obligatoriedad de la presentación de la declaración jurada de intereses en el sector público o la presentación de la declaración Jurada de Intereses con información inexacta o falsa.

XI. PENALIDADES (obligatorio)

13.1. Penalidad (obligatorio)

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

13.2. Otras penalidades

Las siguientes penalidades se aplicarán en caso de incumplimiento en la calidad, presentación o especificaciones técnicas de los fertilizantes entregados, previa verificación del área usuaria mediante el informe o acta correspondiente.



N°	Descripción de la penalidad	Monto de la Penalidad	Acreditación de la Penalidad
01	Producto entregado incompleta	10 % de la UIT	Guía de Recepción e informe del responsable de almacén.

XII. OTRAS CARACTERÍSTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación corresponde a la necesidad del área usuaria quien suscribe y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbcs>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.


 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
 DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA
 PROYECTO PAPA CHACHAPOYAS - LUYA

 ING. JOSÉ DEL C. OLIVA CRUZ
 COORDINADOR